

 <p>H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA</p>	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA NORMATIVIDAD ADMINISTRATIVA			
	NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN			
	Responsable de Formato: Titular de la Unidad de Transparencia	CÓDIGO: FN 117/2022	ACTUALIZACIÓN: JUNIO 2022	Página 1 de 7

Asunto: Respuesta a consecuencia a la cuestión no. 080144424000242
Precedente: (1) Planteamiento de fecha: 10-10 -2024

Chihuahua, Chih., a 24 de octubre de 2024

Anabel Domínguez

En mi carácter de Titular de la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua —con fundamento en lo establecido en el artículo 6º, párrafo cuarto, apartado A, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en el artículo 4º, fracción II, párrafos del uno al tres, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; en los artículos 4º, 124, 136, 137, 138, 212 y 213 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; y en los artículos 1º, 2º, 5º, fracciones XIX, XXVIII, XXIX, XXXI, XXXIII, 6º, 7º, 32, fracción III, 33, fracciones I, II, III, VII, X, XII, 36, fracciones I, II, III, VII y VIII, 37, 38, fracciones II, VI y IX, 40, 46, 47, 54, 55 y 59, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua;—, y en atención a la solicitud identificada con el no. **080144424000242**, a tiempo me comuniqué con Usted a efecto de notificarle la respuesta que en la normativa en la materia se determina.

A continuación, se precisarán los términos de la solicitud formulada; luego se expondrán los datos correspondientes a la respuesta institucional, y por último se explicitarán los puntos resolutiveos que en atención a la situación sean procedentes.

I. Planteamiento de la persona solicitante

Se exponen los antecedentes del caso a fin de que se comprenda el contexto en el que fue formulado el planteamiento previamente aludido.

- (1) El día 10 de octubre del año 2024, se recibió por medio del Sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT - sistema SISAI 2.0, una cuestión dirigida a la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua.

“Descripción de la solicitud: Solicito todos los oficios y solicitudes, acuerdos, e información en general referente a:

- Sierra de Nombre de Dios
- La Zona de las Tres Presas
- El Cerro Horeb - La Mezcalera
- Cerro Meza de los Caballos

De los años 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, y lo que va del año 2024.”

 <p>H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA</p>	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA NORMATIVIDAD ADMINISTRATIVA			
	NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN			
	Responsable de Formato: Titular de la Unidad de Transparencia	CÓDIGO: FN 117/2022	ACTUALIZACIÓN: JUNIO 2022	Página 2 de 7

En el artículo 4º, fracción II, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; en los artículos 2º, 5º, fracción XIX, 33, fracciones II y VII, 38, fracción II y 40, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, se estatuye que:

- (a) Las personas tienen derecho a acceder a la información pública, a excepción de la clasificada según las pautas establecidas en la ley;
 - (b) Los entes públicos administran su Sistema de Información y deben establecer las medidas necesarias para la protección de los archivos, con el objeto de evitar su alteración, pérdida, tratamiento, modificación, afectación o acceso no autorizado.
- (2) Por consecuencia, la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua, determinó divulgar la información correspondiente, con base en lo establecido en el artículo 33, fracción X, 36, fracción VIII, 46 fracción V y 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

II. Difusión

Por este conducto me permito informarle, que la solicitud de información que Usted realizó, fue debidamente turnada a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos de este Sujeto Obligado, para que realizara una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada, y proveyó la información que a continuación se le expone:

“En cuanto a SIERRA DE NOMBRE DE DIOS, se informa a usted que al día de la elaboración de la presente respuesta, no se cuenta con ningún oficio, solicitud o documento, el cual contenga esa descripción; con la intención de proporcionar una respuesta más amplia, se llevó a cabo una búsqueda más extensa, localizando los siguientes Asuntos, de los cuales se proporciona información relacionada:

Asunto 1000

Iniciativa con carácter de punto de acuerdo, a fin de exhortar al Gobierno Estatal y Municipal, para que, en uso de sus facultades, declaren monumento natural la Sierra Nombre de Dios, y sea esta la primer área natural protegida de carácter estatal en la historia de Chihuahua, considerando así la opinión de los de 4,400 emitidos por la ciudadanía en la consulta realizada por el IEE Chihuahua.

Iniciador o Promovente: Dip. David Óscar Castrejón Rivas (MORENA)

Fecha de presentación: 04 mayo 2022 LXVII / I Año / II P.O.

Estatus: Dictaminada

Comisión: - Medio Ambiente, Ecología y Desarrollo Sustentable

Enlace al Asunto 1000:

<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/iniciativas/archivosIniciativas/18363.pdf>

Enlace al Dictamen:

<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/dictamenes/archivosDictamenes/12550.pdf>

 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA NORMATIVIDAD ADMINISTRATIVA			
	NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN			
	Responsable de Formato: Titular de la Unidad de Transparencia	CÓDIGO: FN 117/2022	ACTUALIZACIÓN: JUNIO 2022	Página 3 de 7

Acuerdo 381/22:

<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/acuerdos/archivosAcuerdos/8642.pdf>

Asunto 1039

Iniciativa con carácter de decreto, por medio de la cual solicita se desincorpore del régimen de dominio público del Estado y se autorice a la persona titular del Ejecutivo Estatal, por conducto de la Secretaría de Hacienda, para que enajene a título gratuito en favor del fideicomiso público denominado Fideicomiso del Parque Metropolitano Tres Presas, el lote de terreno con superficie de 7-47-70.763 Ha., identificado como Helipuerto "El Reliz", en calle Lord Robert Baden Powell de Gill Well No. 2300, a 256.89 metros de la avenida Teófilo Borunda Ortiz, en el Ejido Labor de Terrazas, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el cual se destinará única y exclusivamente para la construcción de una arena de espectáculos.

Iniciador o Promovente: Mtra. María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua.

Fecha de presentación: 23 mayo 2022 LXVII / I Año / II P.O.

Estatus: Pendiente

Comisión: - Obras, Servicios Públicos, y Desarrollo y Movilidad Urbana

Enlace al Asunto 1039:

<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/iniciativas/archivosIniciativas/18451.pdf>

Asunto 2632

Iniciativa con carácter de punto de acuerdo, a efecto de exhortar al Ayuntamiento de Chihuahua, a fin de que a través del Fideicomiso Metropolitano Tres Presas, en cumplimiento a sus facultades y atribuciones, realice las acciones necesarias para garantizar la seguridad de los usuarios y las instalaciones y, de esa manera, lograr la preservación en buen estado de los parques El Reliz, El Encino y El Rejón, lugares emblemáticos de la capital del Estado.

Iniciador o Promovente: Dip. René Frías Bencomo (PNA)

Se Adhiere: Dip. Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Dip. Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA)

Fecha de presentación: 25 marzo 2021 LXVI / III Año / II P.O.

Estatus: Dictaminada

Enlace al Asunto 2632:

<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/iniciativas/archivosIniciativas/15525.pdf>

Enlace al Acuerdo 770/21:

<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/acuerdos/archivosAcuerdos/7622.pdf>

Asunto 1592

 <p>H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA</p>	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA NORMATIVIDAD ADMINISTRATIVA			
	NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN			
	Responsable de Formato: Titular de la Unidad de Transparencia	CÓDIGO: FN 117/2022	ACTUALIZACIÓN: JUNIO 2022	Página 4 de 7

Iniciativa con carácter de punto de acuerdo, a fin de exhortar al Ayuntamiento de Chihuahua, para que a través del Fideicomiso Metropolitano Tres Presas, informe los avances registrados en la continuidad del proyecto, a la vez de verificar las condiciones físicas y, en consecuencia, se realice de manera urgente el mantenimiento necesario para garantizar el buen estado de los parques El Relíz, El Encino y El Rejón.

Iniciador o Promovente: Dip. René Frías Bencomo (PNA)

Fecha de presentación: 13 enero 2020 LXVI / II Año / I D.P.

Estatus: Archivada

Observaciones: Esta iniciativa se archiva como asunto concluido, de conformidad con lo dispuesto en el punto Primero del Acuerdo No. LXVII/EXACU/0874/2021 II D.P., aprobado por la LXVI Legislatura, con fecha 31 de agosto de 2021.

Enlace al Asunto:

<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/iniciativas/archivosIniciativas/13546.pdf>

Asunto 306

Iniciativa con carácter de punto de acuerdo, a efecto de exhortar al Ayuntamiento de Chihuahua a fin de que, a través del Fideicomiso Metropolitano Tres Presas, se cumpla con sus propósitos y facultades generales de origen y de manera inmediata se brinde el mantenimiento y vigilancia necesarios para que se mantengan en buen estado y se garantice seguridad en los parques El Relíz, El Encino y El Rejón, patrimonio de los chihuahuenses, y con ello se asegure que las familias tengan un espacio digno para realizar actividades de convivencia, deportivas y de sano esparcimiento.

Iniciador o Promovente: Dip. René Frías Bencomo (PNA), Dip. Alejandro Gloria González (PVEM)

Fecha de presentación: 27 noviembre 2018 LXVI / I Año / I P.O.

Tipo: Asunto de Urgente Resolución

Estatus: Dictaminada

Enlace al Asunto 306:

<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/iniciativas/archivosIniciativas/9167.pdf>

En cuanto a EL CERRO HOREB-LA MEZCALERA, no existe documento alguno.

De igual manera en cuanto a CERRO MEZA DE LOS CABALLOS, no existe nada, por lo que se realizó la búsqueda bajo "mesa de los caballos", de lo cual se encontró la información que a continuación se proporciona:

Asunto 119

Proposición con carácter de punto de acuerdo, a fin de exhortar a diversas autoridades del Estado, a efecto de proteger las zonas de preservación ecológica del municipio de Chihuahua, especialmente el cerro mesa de los caballos y demás zonas de valor ambiental.

Iniciador o Promovente: Dip. Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), Dip. Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Dip. Edith Palma Ontiveros (MORENA), Dip. Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Dip. Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Dip. Jael Argüelles Díaz (MORENA), Dip. Leticia Ortega Máynez (MORENA), Dip. Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Dip. María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Dip.

 <p>H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA</p>	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA NORMATIVIDAD ADMINISTRATIVA			
	NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN			
	Responsable de Formato: Titular de la Unidad de Transparencia	CÓDIGO: FN 117/2022	ACTUALIZACIÓN: JUNIO 2022	Página 5 de 7

Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Dip. Pedro Torres Estrada (MORENA), Dip. Rosana Díaz Reyes (MORENA)

Se Adhiere: Dip. América Victoria Aguilar Gil (PT)
 Fecha de presentación: 08 octubre 2024 LXVIII / I Año / I P.O.
 Estatus: Dictaminada

Renlace al Asunto 119:
<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/iniciativas/archivosIniciativas/22494.pdf>

Enlace al Acuerdo 43/24:
<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/acuerdos/archivosAcuerdos/9890.pdf>

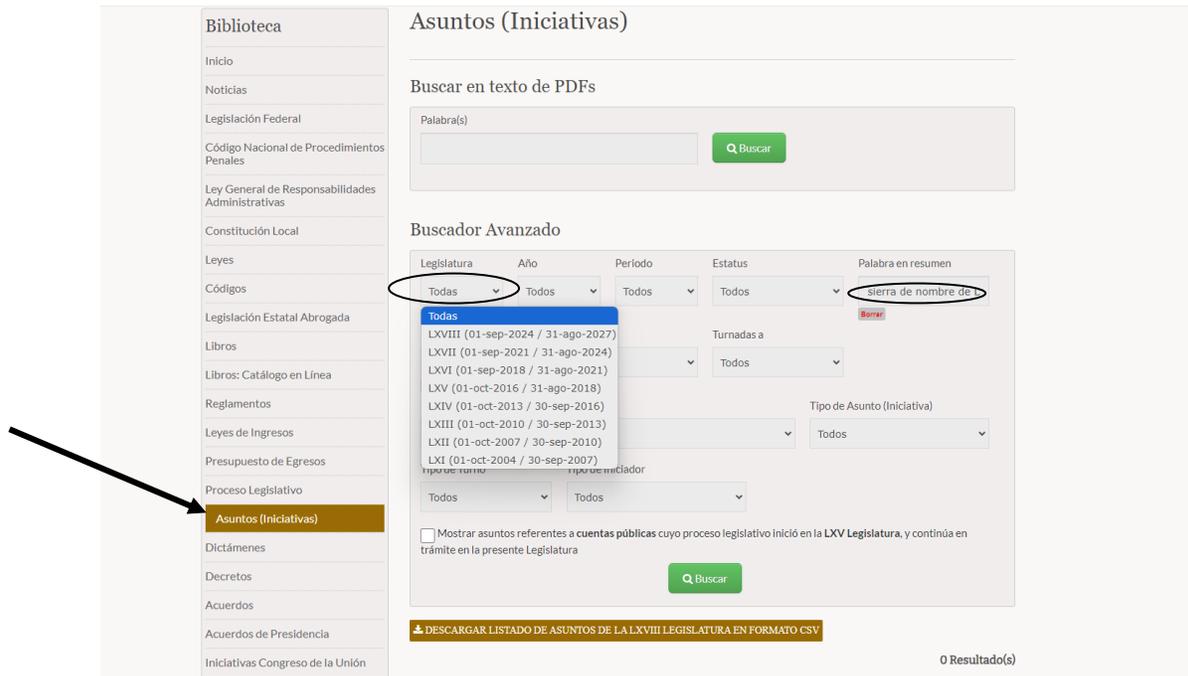
A continuación, me permito hacer de su conocimiento que la información antes proporcionada, se encuentra disponible en el portal de internet, siguiendo la ruta que a continuación se señala:

1. Ingrese a la dirección www.congresochihuahua.gob.mx.
2. Luego en el menú horizontal de la parte superior, elija "Biblioteca", después en la columna del lado izquierdo ingrese a "Asuntos (Iniciativas)" "Decretos" o "Dictámenes" según se el caso; se despliega un buscador, en la que en opción "Legislatura" selecciona la opción "Todas", luego se da clic en el recuadro verde denominado "Buscar"; arrojando la información antes proporcionada."

Como referencia se muestra la siguiente imagen:



 <p>H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA</p>	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA NORMATIVIDAD ADMINISTRATIVA			
	NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN			
	Responsable de Formato: Titular de la Unidad de Transparencia	CÓDIGO: FN 117/2022	ACTUALIZACIÓN: JUNIO 2022	Página 6 de 7



Por lo precedentemente expuesto, debidamente fundado y motivado, la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua resuelve:

- (A) Divulgar la información correspondiente, de conformidad con lo estatuido en el artículo 33, fracción X, 36, fracción VIII, 46, fracción V y 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua; y a su vez poner para su consulta en la unidad de transparencia la misma.
- (B) Notifíquese al usuario del presente proveído por el sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT- sistema SISAI 2.0, con fundamento en lo preceptuado en los artículos 38.º, fracción VI, 46.º, fracción II, y 47º de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.
- (C) Comunicar a la persona peticionaria que puede interponer ante el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública ICHITAIP o ante la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua un Recurso de Revisión con fundamento en los artículos 136, 137, y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua:

- (I) El plazo para hacerlo es dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta, o del vencimiento del plazo para su notificación;

 <p>H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA</p>	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA NORMATIVIDAD ADMINISTRATIVA			
	NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN			
	Responsable de Formato: Titular de la Unidad de Transparencia	CÓDIGO: FN 117/2022	ACTUALIZACIÓN: JUNIO 2022	Página 7 de 7

- (II) Deberá contener el nombre del recurrente o de su representante, y en su caso, tercero interesado, y dirección o medio para recibir notificaciones, con base en lo estatuido en el artículo 138 fracciones II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua;
- (III) Debe precisar el Sujeto Obligado ante el cual se presentó la solicitud de información, el acto que se recurre, el número de folio de la respuesta de la solicitud de acceso, la fecha en que fue notificada la respuesta al solicitante o tuvo conocimiento del acto reclamado, o de la presentación de la solicitud en caso de falta de respuesta; las razones o motivos que sustenten la impugnación;
- (IV) Asimismo, es necesario adjuntar copia de la respuesta que se impugna y, en su caso, de la notificación correspondiente, salvo en el caso de respuesta de la solicitud; adicionalmente se podrán anexar las pruebas y demás elementos que considere procedentes.

Así lo acordó la Lic. Coral Fontes Gutiérrez, Titular de la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua.